

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Médico Hematólogo del Servicio de Hematología y Hemoterapia del Instituto Provincial de Sanidad.**

Vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid dos plazas de Médico Hematólogo del Servicio de Hematología y Hemoterapia, dotadas en el Presupuesto del mismo con el sueldo anual de 12.700 pesetas y 8.500, respectivamente, más los devengos que reglamentariamente les corresponden.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, debidamente autorizada por la Dirección General de Sanidad, previo informe de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero, anuncia concurso-oposición libre para proveer las referidas plazas con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio u Organismos Autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Hematología y Hemoterapia y en el de diploma de Oficial Sanitario.

2.ª Las mujeres deberán tener el Servicio Social cumplido o demostrar estar exentas de él, en el término del plazo de presentación de instancias.

3.ª Los ejercicios consistirán:

a) En un ejercicio escrito, a contestar en un plazo de hasta tres horas a dos temas sacados a la suerte, uno de Hematología y otro de Hemoterapia del programa que a continuación de la presente convocatoria se inserta.

b) En un ejercicio práctico, a juicio del Tribunal examinador.

4.ª Se considerarán méritos los títulos y diplomas que muestren una mejor preparación técnica, cultural y sanitaria.

5.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán sus instancias al Jefe provincial de Sanidad de Valladolid en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y con ella especificarán claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de nacimiento y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de comprometerse a jurar los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos.

Dicha relación podrá ser reclamada, de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Sanitario provincial y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto o quienes les sustituyan.

El Tribunal, una vez realizados los ejercicios, elevará a la Dirección General de Sanidad propuestas unipersonales para proveer las referidas plazas.

Los aspirantes propuestos remitirán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
- d) Título de Especialista en Hematología y Hemoterapia.
- e) Certificado de Servicio Social, o estar exenta de él, si es femenino.
- f) Certificado médico de aptitud física.
- g) Título de Oficial Sanitario.

Si en este plazo no remitiesen los citados documentos, se tendrá, salvo caso de fuerza mayor, decaído de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

7.ª En todo a lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Valladolid, 15 de octubre de 1966.—El Jefe provincial de Sanidad, Enrique Alvarez Romero.

## PROGRAMA

### HEMATOLOGÍA

- Tema 1. Concepto general de la sangre. Sus funciones.
- Tema 2. Velemia. Determinación y alteraciones clínicas de la velemia.
- Tema 3. Generalidades sobre los principales elementos formes de la sangre: eritrocitos, leucocitos y trombocitos.
- Tema 4. Plasma sanguíneo. Funciones. Variaciones cuantitativas y cualitativas de la proteinemia. Métodos de laboratorio demostrativos de la existencia de disproteinemia.
- Tema 5. Hemoglobina. Su determinación. Hemoglobínogénesis. Desintegración de la hemoglobina. Tipos de hemoglobina.
- Tema 6. Hierro en sangre. Sideremia. Metabolismo férrico.
- Tema 7. Propiedades físicas y químicas de la sangre.
- Tema 8. Coagulación sanguínea.
- Tema 9. Hematopoyesis. Etapas y órganos de la hematopoyesis.
- Tema 10. Series celulares hematopoyéticas. Morfología y desarrollo de sus elementos.
- Tema 11. Fisiología de la hematopoyesis. Fases y factores que influyen. Modificaciones fundamentales de la proliferación y estructura de los centros hematopoyéticos.
- Tema 12. Función medular ósea. Técnica e interpretación del mielograma.
- Tema 13. Esplenograma. Técnica e interpretación.
- Tema 14. Linfadenograma. Técnica e interpretación. Otras exploraciones biópsicas.
- Tema 15. Anemias posthemorrágicas, aguda y crónica.
- Tema 16. Anemias hipercremas ferropénicas.
- Tema 17. Anemias hipercremas.
- Tema 18. Anemias hemolíticas.
- Tema 19. Anemias apláticas.
- Tema 20. Poliglobulias y policitemias.
- Tema 21. Leucemia pelloide crónica.
- Tema 22. Leucemia linfoide crónica.
- Tema 23. Leucemias agudas.
- Tema 24. Reacciones leucemoides.
- Tema 25. Linfocitoma maligno o enfermedad de Hodgkin.
- Tema 26. Hemofilia.
- Tema 27. Enfermedad hemolítica del recién nacido.

### HEMOTERAPIA

- Tema 28. Historia de la transfusión sanguínea.
- Tema 29. Indicaciones de la transfusión de sangre.
- Tema 30. Complicaciones de la transfusión de sangre.
- Tema 31. Grupos sanguíneos. Sistema O-A-B. Métodos de determinación.
- Tema 32. Subgrupos sanguíneos.
- Tema 33. Otros grupos sanguíneos.
- Tema 34. Factor Rh.
- Tema 35. Anticuerpos Rh.
- Tema 36. El dador de sangre. Técnica de la extracción. Incidentes y accidentes de la misma.
- Tema 37. Transfusión de sangre.
- Tema 38. Transfusión directa, técnica e indicaciones.
- Tema 39. Transfusión indirecta. Soluciones estabilizadoras. Conservación de la sangre.
- Tema 40. Transfusión en la infancia. Plasmoterapia.
- Tema 41. Exanguinotransfusión. Técnica.
- Tema 42. Vías de inyección empleadas en la transfusión. Material y métodos.
- Tema 43. Fraccionamiento de la sangre estabilizada.
- Tema 44. Sustitutivos de la sangre.
- Tema 45. Organización de un Banco de sangre.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Mozo de Laboratorio y otra de Mozo del Servicio de Hematología en el Instituto Provincial de Sanidad.**

Vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid una plaza de Mozo de Laboratorio y otra de Mozo del Servicio de Hematología, dotadas en el Presupuesto del mismo con los haberes anuales de 7.473 pesetas y 7.350 pesetas, respectivamente, más los devengos complementarios por Tasas.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer las referidas plazas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio u Organismos Autónomos, en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y sepan leer y escribir.